

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1554 DE 2025

(Junio 20)

"POR LA CUAL SE CONCEDE TRES (03) DÍAS DE PERMISO REMUNERADO A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE EFECTUA UN ENCARGO SIN EFECTO FISCALES"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, Decreto No. 411.0.20.0673 de 2016, y Decreto No. 4112.010.20.0494 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) Artículo 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas (...):

"(...) 3. En permiso (...)."

"(...) Artículo 2.2.5.5.17 Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos (...)."

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.9 Abandono del cargo. El abandono del cargo se produce cuando un empleado sin justa causa:

1. No reasume sus funciones al vencimiento de una licencia, permiso, vacaciones, comisión, o dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de la prestación del servicio militar (...)."

Que así mismo, el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal (...):

"(...) 2. Encargo (...)."

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)."

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL

9

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1554 DE 2025

(Junio 20)

"POR LA CUAL SE CONCEDE TRES (03) DÍAS DE PERMISO REMUNERADO A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE EFECTUA UN ENCARGO SIN EFECTO FISCALES"

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a conceder permisos remunerados, licencias no remuneradas y efectuar encargos sin efectos fiscales como la del caso en particular y concreto, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3 y 21 del artículo primero del Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para dar por terminados dichos encargos (...)"

"(...) 21. Conceder mediante acto administrativo permiso remunerado a los jefes de organismo (Directores Departamentos Administrativos, Secretario de Despacho y Jefes de Unidades Administrativas Especiales) y asesores adscritos al despacho del señor Alcalde, hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa (...)"

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202541620100011254 del diecisiete (17) de junio de 2025, el servidor público Alexander Camacho Erazo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.430.118, quien en la actualidad desempeña el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, Posición No. 20000841 y Unidad Organizativa No. 10000075, adscrito a la Secretaría de Deporte y la Recreación, solicitó al señor Alcalde Distrital de Santiago de Cali, Álvaro Alejandro Eder Garcés, conceder a su nombre permiso remunerado durante los días veintiuno (21), veintidós (22) y veintitrés (23) de junio de 2025, con el propósito de atender asuntos de carácter personales, de conformidad con el oficio de solicitud que cuenta con la debida aprobación y se adjunta para que haga parte integral del presente acto administrativo.

Que así mismo, sugirió que durante su ausencia, se encargue sin efectos fiscales al servidor público Johnny Meneses Nieto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.622.043, quien es titular del empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, Posición No. 20001859, Unidad Organizativa No. 10000075,

A

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1554 DE 2025

(Junio 20)

"POR LA CUAL SE CONCEDE TRES (03) DÍAS DE PERMISO REMUNERADO A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE EFECTUA UN ENCARGO SIN EFECTO FISCALES"

para que de manera concomitante desempeñe el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, Posición No. 20000841 y Unidad Organizativa No. 10000075, ambos empleos adscritos a la Secretaría de Deporte y la Recreación, los días veintiuno (21), veintidós (22) y veintitrés (23) de junio de 2025.

Que el servidor público Alexander Camacho Erazo, deberá reintegrarse a desempeñar las funciones propias del empleo del cual es titular, el día veinticuatro (24) de junio de 2025.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante verificación de cumplimiento de requisitos No. 292-25 del día veinte (20) de junio de 2025, expedido por la Subdirectora de Departamento Administrativo, Código 076, Grado 05, de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano, Karina Manzoni Flórez, se emitió concepto de revisión de la hoja de vida del servidor público Johnny Meneses Nieto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.622.043, constatando que CUMPLE con los requisitos contenidos en el manual de funciones vigente No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, corregido por el Decreto 4112.010.20.0253 del 07 de mayo de 2019, para ser encargado sin efectos fiscales en el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, Posición No. 20000841 y Unidad Organizativa No. 10000075, adscrito a la Secretaría de Deporte y la Recreación..

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Conceder tres (03) día de permiso remunerado al servidor público Alexander Camacho Erazo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.430.118, quien en la actualidad desempeña el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, Posición No. 20000841 y Unidad Organizativa No. 10000075, adscrito a la Secretaría de Deporte y la Recreación, para los días veintiuno (21), veintidós (22) y veintitrés (23) de junio de 2025, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: El servidor público Alexander Camacho Erazo, deberá reintegrarse a desempeñar las funciones propias del empleo del cual es titular, el veinticuatro (24) de junio de 2025.

Artículo Segundo: Encargar sin efectos fiscales al servidor público Johnny Meneses Nieto , identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.622.043, quien es titular del empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, Posición No. 20001859, Unidad Organizativa No. 10000075, para que de manera concomitante desempeñe el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, Posición No. 20000841 y Unidad Organizativa No. 10000075, ambos empleos adscrito a la Secretaría de Deporte y la Recreación, a partir del día veintiuno (21) hasta el veintitrés (23) de junio de 2025, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1554 DE 2025

(Junio 20)

“POR LA CUAL SE CONCEDE TRES (03) DÍAS DE PERMISO REMUNERADO A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE EFECTUA UN ENCARGO SIN EFECTO FISCALES”

Artículo Tercero: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Artículo Cuarto: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos Johnny Meneses Nieto y Alexander Camacho Erazo, de acuerdo a la Ley 1437 de 2011.

Artículo Quinto: Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Deporte y la Recreación y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral y Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta de Personal y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los *veinte* (20) días del mes de *Junio* de dos mil veinticinco (2025).



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernandez Espilla - Contratista *FE*
Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga – Profesional Universitario *JCA*
Angela María Herrera Calero – Profesional Especializado (E) *AMH*
Jayson Fernando Martínez Medina – Contratista *JFM*
Karina Manzoní Flórez - Subdirectora de Departamento Administrativo *KMF*
Hector Fabio Duque Moya - Contratista *HDM*
Carolina García López – Contratista *CL*

A